



EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

**ACTA DE RESOLUCIÓN DE LA IMPUGNACIÓN DE PREGUNTA DEL EXAMEN TIPO TEST DE LA OPOSICIÓN PARA FORMACIÓN DE BOLSA DE AUXILIARES ADMINISTRATIVOS.**

Presidente:

D. Andrés Cucalón Arenal

Vocales:

Dña. M<sup>a</sup> Dolores Robres Pellicer

Dña. M<sup>a</sup> Luisa Lahoz Zaurín

Dñ.a M<sup>a</sup> José Buj Antolí

Vocal secretaria:

D. Belén Ferris

Asesor del Tribunal:

En Alcañiz, a siete de  
septiembre de dos mil dieciocho,  
siendo las 11,00 horas se reúnen  
los miembros del Tribunal  
expresados al margen en el Salón  
de Juntas del Ayuntamiento al  
objeto de resolver sobre la  
impugnación planteada.

**IMPUGNACIÓN PRESENTADA POR D. JOSÉ HERRERO MAICAS.**

Por el aspirante D. José Herrero Maicas se ha presentado escrito de impugnación con fecha 5 de septiembre de 2018 de la pregunta número 49 del test en que consistió el primer ejercicio de la oposición para formación de Bolsa de Auxiliar Administrativo celebrado el día 4 de septiembre.

Se solicita la anulación de dicha pregunta al considerar que la misma no está bien planteada ya que la misma dice: El poder ejecutivo en la Comunidad de Aragón está representado por determinado órgano, ¿cual es?

- Asamblea Legislativa.
- Consejo de Gobierno y su Presidente.
- Delegado del Gobierno.

Según la plantilla publicada por el Tribunal la respuesta correcta es la b). Según el aspirante para que dicha respuesta fuera la correcta la pregunta debería haberse planteado con la preposición "de" en lugar de "en". Una cosa es quien sea el representante de la Comunidad y otra distinta quien lo sea en la Comunidad. Sosteniendo que el delegado del Gobierno representa al Poder Ejecutivo (estatal) en la Comunidad.

El Tribunal tras examen de la cuestión y considerando que el artículo 72.1 de la Ley 40/2015 de 1 de octubre, de Régimen Jurídico del Sector Público establece: " Los Delegados del Gobierno representan al Gobierno de la Nación en el territorio de la respectiva Comunidad Autónoma, sin perjuicio de la representación ordinaria del Estado en las mismas a través de sus respectivos Presidentes" considera que el aspirante tiene razón al considerar que la pregunta tal y como se formuló inducía a confusión al no distinguir entre el Poder Ejecutivo de la Comunidad o el Poder Ejecutivo estatal, siendo que ambos tienen representación en la Comunidad Autónoma y por tanto según la interpretación que se diera podían ser correctas las respuestas b y c. Dado que según las bases de convocatoria sólo cabe una respuesta correcta y que no se dio la opción de señalar como correctas la b y la c, no cabe sino anular dicha pregunta y en su lugar proceder a calificar los ejercicios sustituyendo la misma por la segunda pregunta de reserva cuya respuesta correcta es la señalada con la letra c).

Belén Ferris

José Herrero Maicas

Andrés Cucalón Arenal

Mª Dolores Robres Pellicer

Mª Luisa Lahoz Zaurín

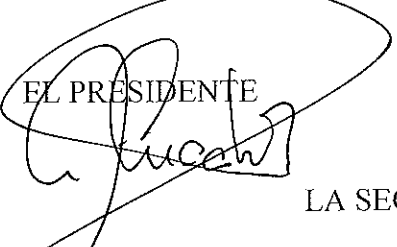


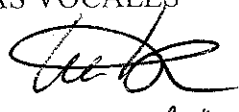
EXCMO. AYUNTAMIENTO  
DE LA H. CIUDAD DE  
44600 ALC AÑIZ (Teruel)

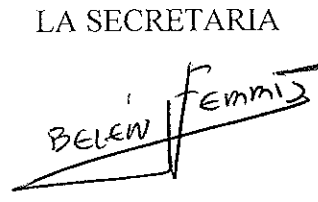
A la vista de la revisión de los ejercicios realizados con el nuevo criterio resultante de la anulación señalada resultan las siguientes calificaciones definitivas del primer ejercicio:

IDENTIFICACIÓN	V	F	CALIFICACIÓN
Garza Ruiz, Antonio	47	3	9,15
Pérez Lahoz, Olga María	43	5	8,25
Fernández Machado, Estrella	39	8	7,24
Diloy Oliete, M <sup>a</sup> Soledad	37	7	6,91
Sánchez Tello, Laura	35	7	6,51
Vilalta Monserrate, Noelia	33	9	5,97
Pardos Baranda, Laura	32	9	5,77
Gómez Ruiz, Gema	31	7	5,71
Grau Ramírez, Sonia	32	14	5,42
Torres Pallarés, Adrian	33	17	5,41
Solanas Gotor, Sara	30	10	5,30
José Herrero Maicas	29	9	5,17
Pascual Monforte, Nuria	28	9	4,97 No apta

Y para que conste firman los presentes ante mí, el Secretario del Tribunal en Alcañiz a siete de septiembre de dos mil dieciocho.

EL PRESIDENTE 

LAS VOCALES 

LA SECRETARIA 

BELEN FERRAS 